



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 12 2015 - GRJ/GRI 04 OCT 2015

Huancayo,

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N°009-2015-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de Fecha 01/09/2015, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA-ANEXO DE PUQUIO-PROVINCIA DE CHUPACA”**; El Reporte N° 2862-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 02-09-2015, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

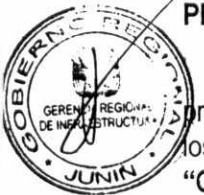
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA-ANEXO DE PUQUIO-PROVINCIA DE CHUPACA”**.

Que, en conformidad al Informe N°009-2015-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de Fecha 01/09/2015, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA**; los técnicos que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA-ANEXO DE PUQUIO-PROVINCIA DE CHUPACA”** de la Liquidación Técnica fue elaborado por el **ING. JUAN JOSÉ SALCEDO SÁNCHEZ CIP. N° 65516** el mismo que fue evaluada y remitida por el Coordinador de Obra **ING. F. EFRAÍN HERRERA RODRÍGUEZ. CIP N°28086**; y la Liquidación Financiera por el **CPC. FRANCISCO TORRES SUAREZ, Mat. N° 1596.**, los mismos con el resumen siguiente:



G. R. I.	
REG. N°	1236076
EXP. N°	688322



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



El Presupuesto Ejecutado de la obra según la Liquidación Financiera es por el Periodo: 2002, según su Liquidación Técnica de obra la fecha de inicio fue 23 de Abril de 2002 y fecha de término real de Obra 02 de Agosto de 2002.

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (RGA N°100-2002-CTAR-JUNIN/GRA).	<u>S/.169,091.86</u>
LIQUIDACIÓN TÉCNICA VALORIZADO	<u>S/.165,548.41</u>
SEGÚN PARTIDAS PROGRAMADAS DEL EXP. TEC. S/.91,666.64	<u>54.21%</u>
SEGÚN ADICIONAL- ADDENDA AL CONVENIO S/.73,881.77	<u>100%</u>

LIQUIDACIÓN FINANCIERA FINAL DE OBRA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2002 son los siguientes:

PERIODO /META	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACÉN	SALDO DE PRESUPUESTO
2002-0056	150,000.00	130,306.27	<u>130,306.27</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>19,693.73</u>

NOTA 1: Según la liquidación financiera no hubo saldo de materiales ni materiales utilizados de stock de almacén.

NOTA 2: Hubo aporte de los beneficiarios Municipalidad Distrital de San Juan de Jarpa por el monto de s/.19,091.86 n.s. según la liquidación financiera.

El gasto real de obra asciende a **S/.149,398.13 N.S.** Asimismo, de conformidad con Reporte N° 0229-2014-ORAF-OAF/CC, de fecha 17/07/2014, la Coordinadora de Contabilidad, CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA, remite la conciliación contable, emitida con el Reporte N°023-2014-ORAF-OAF-CC/PSML. De fecha 17/07/2014, quien informa que **ES CONFORME**, de acuerdo a la Ejecución Contable de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA-ANEXO DE PUQUIO-PROVINCIA DE CHUPACA"**.

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente...6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA - ANEXO DE PUQUIO - PROVINCIA DE CHUPACA”**, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de **S/. 130,306.27** (CIENTO TRENTA MIL TRESCIENTOS SEIS con 27/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero a los Profesionales, de La Liquidación Técnica de Obra **ING. JUAN JOSÉ SALCEDO SÁNCHEZ CIP. N° 65516** el mismo que fue evaluada y remitida por el Coordinador de Obra **ING. F. EFRAÍN HERRERA RODRÍGUEZ. CIP N° 28086**; y la Liquidación Financiera por la **CPC. FRANCISCO TORRES SUAREZ, Mat. N° 1596**, Gobierno Regional Junín, así como la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por las emisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el expediente.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA-ANEXO DE PUQUIO-PROVINCIA DE CHUPACA”** a los Profesionales: Residente de Obra **ING. RODOLFO R. RIBBECK HURTADO CIP N° 55134**, Supervisor de Obra **ING. JUAN SALCEDO SÁNCHEZ CIP N°65516** y al evaluador Coordinador de Obra **ING. F. EFRAÍN HERRERA RODRÍGUEZ. CIP N° 28086**.

ARTÍCULO CUARTO.- DESLINDAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES a los resultantes responsables de la Liquidación extemporánea ya que el incumplimiento de sus funciones ha desnaturalizado el proceso de la Liquidación en los plazos que establece la ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0802 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES –INFRAESTRUCTURA VIAL -, y de acuerdo al siguiente detalle:

Liquidado de:

AÑO 2002-0056:

1501.0802 INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.080203 Por Administración Directa-Bienes	S/. 34.60
1501.070205 Por Administración Directa-Otros	S/. 130,271.67
TOTAL EJECUCIÓN CONTABLE	S/. 130,306.27

Asimismo trasladar a la cuenta definitiva **1501.030201 INFRAESTRUCTURA VIAL - COSTO**, por el monto de **S/.130,306.27** que corresponde a la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA-ANEXO DE PUQUIO-PROVINCIA DE CHUPACA”**





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para las rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEPTIMO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA-ANEXO DE PUQUIO-PROVINCIA DE CHUPACA**”, a la Oficina de Liquidaciones de Obras, para la custodia correspondiente.

ARTICULO OCTAVO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Transporte, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 OCT 2015



.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL